



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0100-2016-GSF-OSITRAN

Lima, 16 de noviembre de 2016

**ENTIDADES PRESTADORAS :** Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.  
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

**MATERIA :** Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2016

### VISTO:

Las Notas N°s 1290-2016-JCRV-GSF-OSITRAN y 1291-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, emitidas por la Jefatura de Contratos de la Red Vial y la Nota N°0302-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", que en el numeral 9.2 establece que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 173-2015-GG-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN correspondiente al año 2016.

Que, la Jefatura de Contratos de la Red Vial a través de las Notas N°s 1290-2016-JCRV-GSF-OSITRAN y N° 1291-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, requirió la reprogramación de las actividades en materia de Operaciones, aplicables a la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., denominadas "Evaluación Semestral de Niveles de Servicio" y "Evaluación Anual Medición de Rugosidad (IRI)" y a la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., denominada "Evaluación Anual Medición de Rugosidad (IRI)", respectivamente; incluidas, en el Plan Anual de Supervisión 2016, para noviembre a fin que sean reprogramadas para el mes de diciembre. Este requerimiento se debe a que recién el 10 de noviembre de 2016, el Regulador suscribió contrato con la empresa consultora que estará a cargo de ejecutar las citadas actividades; además; debido a la demora en el proceso de contratación, previamente se debe realizar la priorización en la que se evaluarán los tramos viales y aprobar el plan de trabajo correspondiente, lo que imposibilitará que las actividades antes señaladas se realicen en el presente mes, como fue programado en el Plan Anual de Supervisión.

Que la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización, mediante Nota N° 0302-2016-GSF-OSITRAN, emitió opinión favorable respecto al pedido de reprogramación solicitado.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial y la opinión favorable de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización de modificar el Plan Anual de Supervisión 2016, resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de aprobar la referida reprogramación.

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, y el numeral 9.2 de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, modificada con Resolución de Gerencia General N° 025-2015-GG-OSITRAN.

#### SE RESUELVE:


**PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de dos (dos) actividades contenidas en el Plan Anual de Supervisión 2016, aplicable a la entidad prestadora Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.; y de una actividad contenida en el Plan Anual de Supervisión 2016, aplicable a la entidad prestadora Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución.

**TERCERO:** Comunicar a la Oficina de Comunicación Corporativa para que realice la publicación en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) de la presente Resolución, y el Plan Anual de Supervisión 2016 reformulado de las Entidades Prestadoras Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.; conforme lo establece la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las Entidades Prestadoras Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA  
Gerente de Supervisión y Fiscalización  
OSITRAN

Reg.Sal-GSF-2016- 41314

